



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0049092/2019

VISTO:

La OHCD 4/1993 (RHCS 131/1994) sobre el Plan de Estudio del título de Licenciado/a en Bioquímica, reconocido por la Disposición 399/2019 de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

CONSIDERANDO:

Que se han detectado inconsistencias entre el diseño curricular del plan de estudio contenido en la Disposición arriba citada y la cursada real realizada por los/las graduados/as el título de Licenciado/a en Bioquímica, según se desprende del certificado analítico emitido a través del sistema informático Guaraní 3;

Que las diferencias detectadas surgen de la interpretación de la forma de expresar el diseño curricular contenido en las normativas de la FCQ y de la UNC en la que se aprobó el plan de estudio de la carrera y su carga en el sistema SIPES, en cuanto al carácter anual de la asignatura Practicanato Profesional;

Que corresponde esclarecer estas inconsistencias a los fines de evitar inconvenientes en el proceso de emisión de los diplomas de los graduados;

Que esta enmienda no conlleva modificación alguna en EL plan de estudio mencionado *ut supra*, sea en sus contenidos mínimos ni en sus actividades curriculares ni en los actos administrativos que dieron aprobación al plan de estudio de la carrera arriba mencionada, ni en los alcances profesionales de la carrera, sino solamente la subsanación de los inconsistencias registradas y a fines de contar con una visión unificada entre todas las partes intervinientes en la emisión del título de grado según el plan estudio seguido por el alumno;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aclarar que las menciones Practicanato ("Octavo Cuatrimestre"), Practicanato ("Noveno Cuatrimestre") y Practicanato (en "Décimo Cuatrimestre") que figuran en la carga SIPES de la Disposición 399/2019 de la DNGyFU, sobre el título de de Licenciada/a en Bioquímica corresponden todas a una única asignatura denominada Practicanato Profesional con una carga horaria total de 1000 horas, de carácter anual, según se establece en el Título V Art. 18 del Anexo I de la OHCD 4/1993.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

EXP-UNC:0049092/2019

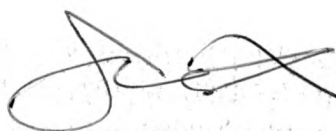
Artículo 2°: Elevar a la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba para que tome nota de la presente resolución y realice las acciones que estime necesarias para resolver las inconsistencias detectadas.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°:
SC/cc

908


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC